Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN

Fecha recibo estudio: **Fecha de aprobación:**

Lugar: Grupo de Contratos DIASE.

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO: _____.**

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA PARA LA BÚSQUEDA DE IMÁGENES EN LA WEB".	**VALOR: ($1.280.000.000)**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Selección Abreviada Menor Cuantía

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO
Mayor JUAN BAUTISTA LOZANO CASTELLANOS – JEFE GRUPO CIBER GAULA

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

- Se revisó el estudio previo y se encuentra acorde a la normatividad vigente.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO	MY	JUAN BAUTISTA LOZANO CASTELLANOS	
ESTRUCTURADOR ESTUDIO PREVIO	IJ	OSCAR JAVIER SAAVEDRA OCHOA	
ANALISTA DE CONTRATOS	IT	ANGELA MARIA YEPES MONTOYA	
JEFE GRUPO DE CONTRATOS (E)	IT	NESTOR SAUL ROJAS RINCON	
JEFE ÁREA LOGISTICA Y FINANCIERA DIASE	TC	LEONEBAR MOJICA TORRES	
JEFE ASUNTOS JURÍDICOS DIASE	MY	YURANIS SIERRA MERCADO	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		**VALOR:**	**($1.280.000.000)**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IJ	JEISON GUILLERMO GONZÁLEZ ÁLVAREZ	IMPLEMENTADOR DE PLANEACION	

DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN

Bogotá D.C., 09 FEB 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA PARA LA BÚSQUEDA DE IMÁGENES EN LA WEB

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43232300	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de consulta y gestión de datos	
43232700	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de aplicaciones de red	
43232801	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de administración de redes	Software de monitoreo de red
43232900	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software para trabajo en redes	
43233000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de entorno operativo	
81111800	Servicios Basados en Ingeniería, investigación y Tecnología.	Servicios Informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	
81112001	Servicios Basados en Ingeniería, investigación y Tecnología.	Servicios Informáticos	Servicio de Datos	servicio de procesamiento de datos en línea
81112100	Servicios Basados en Ingeniería, investigación y Tecnología.	Servicios Informáticos	Servicios de Internet	

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación es de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.280.000.000,00)** exento de IVA, discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM	RUBRO UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	C-1501-0100-22-20105C-1501034-02	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA PARA LA BÚSQUEDA DE IMÁGENES EN LA WEB	10	1	$ 1.280.000.000	$ 1.280.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO						$ 1.280.000.000

Nota: El bien objeto de adquisición se encuentra catalogado como exento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley 1819 de 2016, que modifica el artículo 477 del Estatuto Tributario, bienes que se encuentran exentos del impuesto, literal n) *Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional,* de conformidad con la comunicación oficial No. GS-2026-001364-DIASE del 17/01/2026.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

No	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	01/01/2026	118	DIASE	10	HERRAMIENTAS PARA BÚSQUEDA Y RASTREO DE INFORMACIÓN EN LA WEB	1	$ 1.301.650.000	$ 1.301.650.000
Total						1	$1.301.650.000	$1.301.650.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Compraventa

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), fabricantes, comercializadores o distribuidores, que tengan dentro de su objeto social o actividad, la fabricación o comercialización o distribución autorizada de los bienes y servicios del presente proceso, y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 5 que define y dispone las condiciones para la convocatoria limitadas a Mipymes, y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación es superior a US$ US$125.000, NO procede la convocatoria para limitar a Mipymes.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Decreto 864 del 11 de mayo de 1998 creó la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión (DIASE) de la Policía Nacional y a su despliegue operativo a través de los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal (GAULA), con el fin de ejecutar acciones integrales y efectivas orientadas a prevenir, investigar y neutralizar los delitos que atentan contra la libertad personal y el patrimonio económico, especialmente el secuestro y la extorsión.

Posteriormente, la Resolución Ministerial No. 2040 de 2015 creó el CIBERGAULA, grupo especializado encargado de diseñar y ejecutar estrategias, programas y proyectos que fortalezcan las investigaciones relacionadas con los delitos de secuestro y extorsión cuando estos se materializan o facilitan a través del ciberespacio.

En cumplimiento de esta misión constitucional, la DIASE requiere fortalecer su infraestructura tecnológica como elemento esencial para la búsqueda, análisis e interpretación de información en entornos digitales, aprovechando el avance de la tecnología, la cual ha transformado radicalmente la forma en que los criminales operan, obligando a la Policía Nacional a adaptar sus capacidades investigativas e inteligencia con herramientas innovadoras que permitan anticipar, detectar y contrarrestar nuevas modalidades delictivas.

El auge de los entornos digitales, las redes sociales y los servicios de mensajería cifrada ha generado nuevos espacios para la planeación, ejecución y encubrimiento de conductas delictivas relacionadas con el secuestro, la extorsión y otros delitos conexos. En este escenario, la información visual imágenes, fotografías y videos constituyen una fuente crítica de evidencia, que permite vincular identidades digitales con actores criminales reales.

En respuesta a este desafío, la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, a través del CIBERGAULA, requiere una herramienta especializada para la búsqueda de imágenes en la web a través de múltiples fuentes abiertas (Open Source Intelligence – OSINT), que incorpore tecnología de reconocimiento facial avanzada, con el fin de automatizar

procesos de localización de rostros, establecer coincidencias entre perfiles virtuales y asociar evidencias digitales con investigaciones judiciales en curso.

La implementación de tecnologías avanzadas como el reconocimiento facial no solo responde a una necesidad operativa, sino que constituye un componente esencial dentro de la estrategia nacional de seguridad digital 2025-2027, al integrar capacidades de análisis digital para optimizar la toma de decisiones basada en datos, y se fortalece la articulación interinstitucional para enfrentar fenómenos delictivos cada vez más complejos.

El reconocimiento facial aplicado a entornos digitales no solo amplía la capacidad de detección e identificación de sospechosos, sino que permite vincular la información del mundo virtual con el entorno físico, mejorando la trazabilidad de los criminales y la eficacia de las operaciones. Así, se convierte en una herramienta clave para anticipar amenazas, descubrir redes delictivas y optimizar los tiempos de respuesta investigativa.
La adquisición de esta herramienta tecnológica generará un impacto en la capacidad institucional, permitiendo:

- Reconocer y asociar rostros con perfiles en redes sociales y sitios web, facilitando la individualización de actores criminales, incluso si usan perfiles falsos.
- Acceder a información pública en múltiples plataformas digitales (Facebook, YouTube, Instagram, entre otras), incrementando la cantidad de datos útiles.
- Reducir el tiempo de búsqueda manual y optimiza los recursos humanos al automatizar la localización de imágenes y videos relacionados, aumentando la precisión y confiabilidad de los resultados.
- Posibilita establecer vínculos entre personas, contextos y escenarios capturados en distintas plataformas, aportando insumos a la trazabilidad criminal.
- Identificar y rastrear individuos que utilicen identidades falsas o alteradas en redes sociales y sitios web.
- Anticipar conductas criminales mediante el análisis predictivo de patrones visuales y de comportamiento en línea.
- Vincular evidencia digital con casos reales de secuestro y extorsión, optimizando la trazabilidad investigativa.

Asimismo, el CIBERGAULA de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión estará en capacidad de reducir significativamente los tiempos de investigación, aumentar la efectividad en la identificación de responsables y mejorar la trazabilidad de las redes criminales, buscando un impacto que se traduce en una mayor protección de los derechos fundamentales de las víctimas, la disminución de la impunidad y el fortalecimiento de la confianza ciudadana en la capacidad del Estado para garantizar la seguridad en entornos físicos y digitales.

De acuerdo a lo anterior, es preciso indicar que el uso de reconocimiento facial en investigaciones digitales se realizará dentro del marco legal colombiano y bajo los principios de proporcionalidad, necesidad y respeto por los derechos fundamentales, garantizando la transparencia y legitimidad del proceso investigativo; por lo cual, la adquisición de esta herramienta constituye una inversión estratégica que permite apoyar la investigación criminal, fortaleciendo la capacidad institucional de respuesta frente a delitos que hoy se gestan o facilitan desde el ciberespacio.

Esta inversión representa un paso decisivo para modernizar las capacidades tecnológicas del CIBER GAULA y mantener a la Policía Nacional de Colombia a la vanguardia en la prevención, investigación y judicialización de los delitos de secuestro y extorsión en la era digital.

Es importante mencionar que, mediante comunicación oficial No. GS-2026-000493 DIASE del 08 de enero de 2026, el Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIASE solicitó la ampliación, extensión o alcance del concepto de viabilidad del Comité de Evaluación de Requerimientos Tecnológicos (CERT), llevado a cabo el 07 de noviembre de 2025 para el proceso "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA BÚSQUEDA DE IMÁGENES EN LA WEB", a la cual se le brindó respuesta en la comunicación oficial No. GS-2026-000269-OFTIC del 11 de enero 2026, indicando lo siguiente: "(…) *"se mantiene la decisión generada por el comité mediante acta No AC-2025-002676-OFTIC – 2.7 del 07/11/2025 y la comunicación oficial electrónica No. GS-2025-010543-OFTIC del 10/11/2025, en atención a lo indicado*

por la unidad (...) Las especificaciones técnicas del proceso no presentan modificaciones respecto a las previamente aprobadas por el Comité CERT (...)", de igual forma, se debe tener en cuenta las recomendaciones y observaciones realizadas en el Comité CERT, establecidas en el numeral 4.3 del acta en mención."

Por otra parte, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 4317 de 2022, el día 22 de diciembre de 2025, se convocó a la 26ª sesión extraordinaria del Comité de Integración de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Sector Defensa (CITI), soportado mediante el acta No. A20251226000447, en el cual la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OFTIC), presentó los proyectos institucionales para su ejecución en la vigencia 2026 "DESARROLLO TECNOLÓGICO POLICÍA NACIONAL 2026", incluyendo la adquisición de una herramienta para la búsqueda de imágenes en la web, el mencionado comité concluyó lo siguiente: *Considerando que no se presentaron observaciones ni aclaraciones al proyecto, el Comité emitió concepto favorable respecto a su viabilidad técnica y se aclara que las adquisiciones, la modalidad de contratación, los proveedores, las marcas, los montos económicos, las fuentes de financiación y las vigencias son responsabilidad de cada entidad".*

En el mismo sentido, se realizó la consulta en la plataforma Colombia Compra Eficiente (CCE) y actualmente No se encontraron acuerdos marcos o instrumentos de agregación de demanda similares a los que la organización desea adquirir, por tanto, mediante comunicación oficial No. GS-2025-022364-DIASE del 06 de noviembre de 2025, se solicitó a la Dirección de Colombia Compra Eficiente, la inclusión en el catálogo de acuerdos marco las especificaciones técnicas para la adquisición de una herramienta tecnológica de reconocimiento facial con inteligencia artificial y mejoramiento de imagen que permite identificar personas a partir de imágenes o registros visuales, con el fin de apoyar los procesos investigativos del CIBER GAULA de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, en concordancia al artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las entidades estatales de Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través del acuerdo marco de precios, a la cual se le brindó por parte de la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el oficio rad 2_2025_11_24_012330 del 24 de noviembre de 2025, señalando lo siguiente: *"En consecuencia y dando observancia lo normado por el Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifican, adicionan o sustituyen, al no existir un Acuerdo Marco cuyo catálogo comprenda el servicio o bien requerido, la entidad estatal podrá adquirir dichos servicios mediante la modalidad de selección que en derecho corresponda. Finalmente, las entidades compradoras podrán validar los Mecanismos de Agregación de Demanda que se encuentran operando en la TVEC, a través de la Cartilla que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente en la opción Tienda Virtual (enlace), en la cartilla al dar clic sobre el nombre del Mecanismo la misma redireccionara al mini sitio del Mecanismo de Agregación de Demanda en donde se encuentra publicado las fichas técnicas, el catálogo, el simulador, la guía de compra y los documentos del proceso de selección."*

De la misma manera, en cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA BÚSQUEDA DE IMÁGENES EN LA WEB", SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACÍFICO, CHILE, CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ISRAEL, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA, UNIÓN EUROPEA, E IRLANDA DEL NORTE, TRIÁNGULO NORTE, CAN; toda vez que:

a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
c. Los bienes o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones, en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

El objeto del presente proceso de contratación se requiere para el mes de marzo.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Verificada la información histórica de los contratos adelantados por la Policía Nacional y la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, se pudo evidenciar que en la vigencia 2024 se celebró el siguiente contrato con objeto similar al presente proceso, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN – PROTACTICS S.A.S.	No. 05-2-10015-24 del 24/07/2024	ADQUISICIÓN HERRAMIENTA PARA LA BÚSQUEDA DE IMÉGENES EN LA WEB	PN DIASE SA MC 002 2024	Proceso adjudicado y celebrado	No reporta

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA

La Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión para el presente proceso de selección establece que debe adelantarse bajo la modalidad de selección abreviada – causal menor cuantía, conforme lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal b), así:

> *"**2. Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *(…)*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *(…)*
>
> ***b) La contratación de menor cuantía**. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. (…)"*

Lo anterior en concordancia con el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.20 y al Manual de Contratación de la Policía Nacional en su capítulo II numeral 2 y capítulo III numerales 2.2.2.5 y 2.2.2.5.3, que a la letra indica:

> *"**2. SELECCIÓN ABREVIADA** Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados.*
>
> *Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, determina las siguientes causales:*
>
> *(...)*
>
> *b. La contratación de menor cuantía. En la Policía Nacional la menor cuantía, determinada en función del presupuesto anual de la entidad, corresponderá a contrataciones cuyo valor esté entre **100 y 1000 SMLMV**.*
>
> ***2.2.2.5. Selección abreviada – contratación de menor cuantía** Cuando el valor del contrato que se proyecta celebrar sea superior al 10% de la menor cuantía y hasta 1000 SMLMV, y no se trate de bienes y servicios para cuya adquisición está prevista una modalidad de selección distinta, las unidades policiales adelantarán el proceso de selección a través de contratación de menor cuantía.*

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Se verificará en el anexo condiciones técnicas mínimas y condiciones técnicas adicionales del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Para garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en mínimo un proyecto o contrato igual o similar al objeto del presente pliego de condiciones, acreditación que será avalada con la presentación de los documentos tales como certificaciones, contratos y actas de liquidación, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar certificaciones y/o contratos los cuales serán validadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) verificando la codificación UNSPSC hasta el Tercer Nivel. Es importante destacar que los códigos UNSPSC deben estar registrados en el RUP y que con solo uno o más códigos relacionados en el proceso es suficiente para acreditar la experiencia requerida.

Relación de contrato(s) celebrado(s) – Código del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC mínimo hasta el tercer nivel			
Objeto	Código UNSPSC mínimo hasta el tercer nivel.	Valor expresado en SMMLV	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP

Nota 1: el Certificado de Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra vigente y en firme.

Nota 2: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en

la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, debe presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde debe constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 3: en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, la misma puede ser acreditada por un integrante.

Nota 4: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 5: en el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 6: si en la Información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia mínima, se requiere verificar. La entidad se reserva el derecho de solicitar documentación adicional para verificar la información de la documentación entregada.

Nota 7: la Entidad podrá solicitar información adicional (que no conste en el RUP) para verificar la experiencia mínima requerida.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO
No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA
No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL
No aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA
No aplica

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Anexo condiciones técnicas mínimas y condiciones técnicas adicionales del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

ANÁLISIS FINANCIERO

El Grupo Financiero de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión mediante comunicación oficial No. GS-2026-001435-DIASE del 18 de enero de 2026 realizó el análisis del sector para establecer los indicadores financieros, y verificar la capacidad financiera y organizacional con la que deben contar los oferentes a participar en el proceso, con el fin de minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato, arrojando el siguiente análisis:

1. Consideraciones

- Normativas

  a. Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.5.3 numerales 3 y 4.
  b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector GEES versión 3 del 25/09/2025
  c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación código CCE-EICP-MA-04 versión 03 del 29/09/2023.

- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2024 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES, fundamentados en el decreto No. 579 del 31 de mayo de 2021 y el concepto C – 288 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, así:

*"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». **La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.** Para esto, la entidad, según el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, debe tener en cuenta el estudio del sector y sus componentes, como por ejemplo la identificación de riesgos, así como el precio del bien, obra o servicio a contratar"* (resaltado y subrayado fuera de texto).

- Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión 03 de 2025 se indica en la parte introductoria que ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."***

2. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses y Capital de Trabajo) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 6 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de dieciséis (16) empresas que pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos así:

a. **Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las 16 empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.

b. **Media Podada**: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos: los de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, razón por la cual en el indicador de cobertura de intereses se tuvo en cuenta 10 y 14 empresas, así mismo los demás indicadores no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, razón por la cual se tuvo un resultado objetivo, equilibrado y lineal.

c. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las 16 empresas de la muestra poblacional.

d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las 16 empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.

e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las 16 empresas asignando el límite superior.

f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

Cantidad de Proponentes	Índices Capacidad Organizacional		Índices Capacidad Financiera		
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Cobertura de Intereses	Capital de Trabajo >= 50% del presupuesto oficial Asignado
1	1,31	0,77	2,35	INDETERMINADO	1.226.702.055,00
2	0,28	0,12	1,75	15,69	7.921.294.437,00
3	0,07	0,06	5,53	4.822,38	822.354.932,20
4	0,05	0,04	4,57	INDETERMINADO	1.424.577.546,00
5	0,14	0,12	10,03	5.841,94	11.405.525.599,00
6	0,21	0,11	7,20	3,69	10.901.890.284,00
7	0,21	0,14	2,76	8,66	5.825.667.751,00
8	0,40	0,24	6,50	INDETERMINADO	1.046.830.636,00
9	0,10	0,04	1,89	97,28	1.406.085.000,00
10	0,46	0,14	2,84	9.867,77	5.676.979.033,00
11	0,50	0,24	3,24	40,47	6.453.135.539,00
12	0,21	0,20	23,99	INDETERMINADO	2.178.162.270,00
13	0,32	0,16	5,73	4,29	8.129.979.294,00
14	0,28	0,19	5,07	16,08	3.362.544.455,00
15	0,23	0,11	3,07	2,55	3.547.429.961,00
16	0,59	0,20	1,54	10,02	1.178.837.793,00
a. Media Aritmética	0,34	0,18	5,50	1.295,68	4.531.749.786,58
b. Media Podada	0,29	0,16	4,47	1.086,05	4.305.722.575,29
c. Mediana	0,26	0,14	3,91	15,89	3.454.987.208,00
d. Mínimo	0,05	0,04	1,54	2,55	822.354.932,20
e. Máximo	1,31	0,77	23,99	9.867,77	11.405.525.599,00
f. Promedio Ponderado	0,45	0,26	7,88	2.453,59	4.904.068.020,21

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del **Mínimo** y en índice de liquidez el siguiente número entero a fin de dar libertad en la

participación de oferentes que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo.

3. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de Orden Financiero Razón de Endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del HISTOGRAMA y DISPERSIÓN.

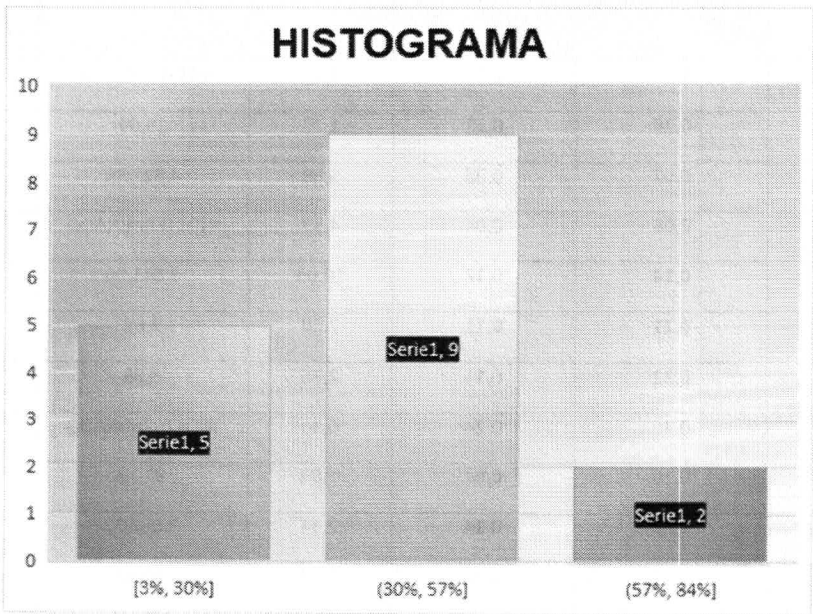

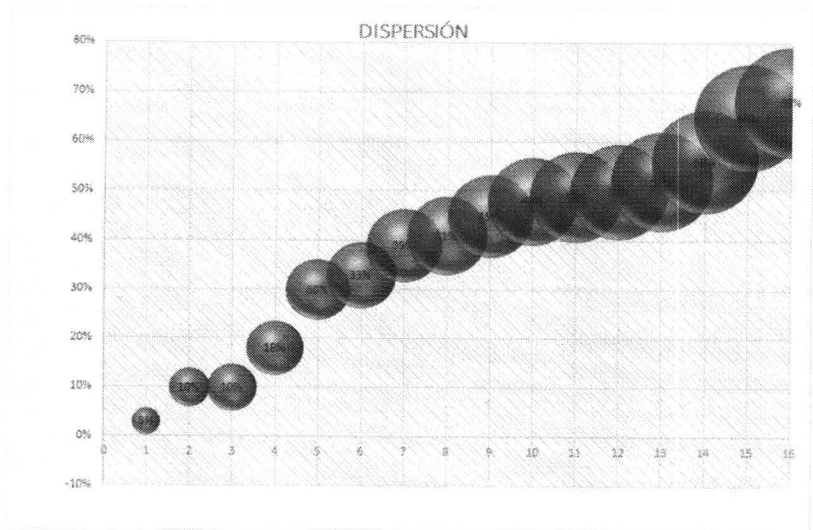

Los gráficos anteriores permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes; los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos

proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (0,3% y 68%), los más frecuentes se evidencian en el centro de los gráficos y corresponden a los proveedores que tienen un índice de endeudamiento entre el 30% a 57%, este último representa el rango donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 57%, teniendo en cuenta que es el límite superior, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del Proceso de Contratación incluyendo los Riesgos, la complejidad y valor del contrato.

***4.* Consolidado de los 6 indicadores de orden financiero y organizacional.**

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
Rentabilidad del patrimonio	**Rentabilidad del activo**	**Índice liquidez**	**Razón de endeudamiento**	**Cobertura de Intereses**
>=0,05	>=0,04	>=1,75	<=0,57	>=2,55

CAPITAL DE TRABAJO

FORMULA	VALORACIÓN O PORCENTAJE EXIGIDO
Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual 50 %

Conclusiones y Notas

De todo lo anterior se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el decreto No. 579 del 31 de mayo de 2021 y el concepto C – 288 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, donde se toma en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente en atención, así:

"Como el certificado del RUP debe contener la información financiera y organizacional del proponente correspondiente a los últimos tres años o al período transcurrido desde su primer cierre fiscal, según el caso, al momento de evaluar tales indicadores las entidades estatales deberán tener en cuenta «el mejor año fiscal» que refleje el registro. Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. Dicho de otro modo, cuando el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2, adicionado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021, y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, establece que « […] las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente», significa que deben examinar los años certificados en el RUP y escoger para ser evaluado el que refleje mejores indicadores de capacidad financiera y organizacional, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Por lo tanto, el parágrafo transitorio, agregado al artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, no exige que las entidades estatales tengan en cuenta el mejor año por cada indicador; verbigracia, el mejor año para el índice de liquidez, el mejor año para el índice de endeudamiento o el mejor año para la rentabilidad del patrimonio. Atendiendo a la

teleología del Decreto 399 de 2021, por «mejor año» debe entenderse aquel en el que, analizados conjuntamente todos los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente podría cumplir con dichos requisitos habilitantes. Ahora bien, del hecho de que la entidad estatal deba evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el «mejor año fiscal», no se infiere que el proponente siempre cumplirá tales requisitos habilitantes, pues, precisamente, ese es el análisis que deberá hacer la entidad pública con la información disponible en el RUP".

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Factores de Verificación y Ponderación

El orden de elegibilidad de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto, se realizará teniendo como referencia el mayor puntaje obtenido, en orden descendente de mayor a menor.

El artículo 8 del Decreto 1860 de 2021 y la Ley 2069 del 2020 artículo 35, preceptúa que en caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.

Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.

Factores de escogencia y calificación utilizados en el proceso de selección, priorizados de la siguiente manera:

a) Calidad
b) Factor Económico
c) Estímulo a la Industria Nacional

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1-Factor Técnico adicional	60
2- Factor Económico	30
3- Estímulo a la Industria Nacional	10
Total	**100**

FACTOR TÉCNICO ADICIONAL: **(60 Puntos)**

Para efectos de la evaluación técnica adicional, la oferta debe ser hábil, esto es que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, experiencia financiero- económico, y que no esté inmersa en causal de rechazo.

Ítem	Criterios	Puntaje
	OFERENTE QUE OFREZCA UN MES (01) DE SERVICIO ADICIONAL A LAS ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE CONTRATO SIN COSTO PARA LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN.	20
	OFERENTE QUE OFREZCA DOS MESES (02) DE SERVICIO ADICIONAL A LAS ESTABLECIDAS EN	40

ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA PARA LA BÚSQUEDA DE IMÁGENES EN LA WEB	LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE CONTRATO SIN COSTO PARA LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN.	
	OFERENTE QUE OFREZCA TRES MESES (03) DE SERVICIO ADICIONAL A LAS ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE CONTRATO SIN COSTO PARA LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN.	60

FACTOR ECONÓMICO: (30 Puntos).

Propuesta económica presentada según el FORMATO código 2BS-FR-0041 "Propuesta Económica", al elaborar este formato el proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems. No podrá presentar casillas en blanco, modificar la unidad de medida y/o descripción de los ítems a ejecutar.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

FÓRMULA No. 1 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{PE+P1+P2+P3+\ldots\ldots\ldots+Pn}{N+1}$$

Dónde:
PP = Precio promedio
PE = Presupuesto estimado para la evaluación económica
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.1.1 y 1.1.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 30$$

1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 30$$

Dónde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2 FÓRMULA No. 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.2.1 y 1.2.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.2.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 30$$

1.2.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 30$$

Donde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

FÓRMULA 3. MENOR PRECIO

Se otorgarán treinta (30) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje
OMP = Oferta menor precio

PPE = Precio propuesta a evaluar

P = (OMP / PPE) * 30

NOTA: cuando en la evaluación económica se habilite solo una oferta, se le otorgarán los treinta (30) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

NOTA: cuando para la evaluación económica se habiliten solo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la TRM no aplica la fórmula de promedio aritmético con o sin presupuesto oficial y para tal caso se tomará la fórmula de MENOR PRECIO.

FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL" el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 DE 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual:

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (40) puntos.

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (30) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (10) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (10) puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellas presentadas empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

Limitaciones MIPYME

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 5 que define y dispone las condiciones para la convocatoria limitadas a Mipyme y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación es superior a US$125.000, NO procede la convocatoria para limitar a MIPYMES.

4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más ofertas, la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo

2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá entregar la herramienta en la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, ubicada en la Transversal 23 No. 96 – 13 Chicó Norte en la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

La forma de ejecución del presente proceso se hará de forma total, con cumplimiento de las especificaciones técnicas y dentro del plazo establecido.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será treinta (30) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única.

5.4 FORMA DE PAGO

La Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, realizará el pago contra entrega de los elementos, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la DIASE, teniendo en cuenta el derecho a turno y la disponibilidad en el Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son recibidos dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por circunstancias tales como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, reprogramará el plazo de pago una vez se subsanen las observaciones, se cumpla el trámite documental dentro del plazo establecido de acuerdo al derecho a turno y disponibilidad de PAC.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. "La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

El contratista deberá cargar la factura en el SECOP II, la cual será verificada por el Grupo de Contratos y aprobada por el Grupo Financiero, requisito indispensable para el trámite de pago; De igual forma, el futuro

contratista deberá realizar el cargue de la factura en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación), de acuerdo a lo establecido en la "Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de factura Electrónica - SIIF Nación".

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo Ciber GAULA de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Es preciso señalar que, en el marco de las funciones el supervisor del contrato deberá presentar los informes de supervisión de acuerdo al cronograma establecido para la ejecución del contrato, los cuales serán cargados en la plataforma del SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación se hará de **FORMA TOTAL** y se realizará siguiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente para una selección abreviada de menor cuantía, siempre y cuando el oferente haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica. En todo caso, la adjudicación se hará mediante acto administrativo debidamente motivado expedido por el Director de Antisecuestro y Antiextorsión.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Conforme lo establecido Ley 1150 de 16 de julio de 2007 en el artículo 4 y en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, debe existir un soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación cualquier evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato (artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015), así como todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la

Ley 80 de 1993. La Entidad realizó el ejercicio de previsibilidad ordenado por las normas ya mencionadas el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES 3714 de 2011 sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación.

En el ejercicio de previsibilidad se analizaron aspectos tales como la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, las obligaciones a cargo del contratista, el tipo de bienes o servicios a contratar, así como los demás aspectos enunciados en el estudio del sector, entre otros.

Como resultado del ejercicio de previsibilidad, la Entidad estableció en el **Anexo** ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la institución, los cuales se relacionan en el **Anexo** ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Decreto 864 del 11 de mayo de 1998 creó la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión (DIASE) de la Policía Nacional y a su despliegue operativo a través de los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal (GAULA), con el fin de ejecutar acciones integrales y efectivas orientadas a prevenir, investigar y neutralizar los delitos que atentan contra la libertad personal y el patrimonio económico, especialmente el secuestro y la extorsión.

Posteriormente, la Resolución Ministerial No. 2040 de 2015 creó el CIBERGAULA, grupo especializado encargado de diseñar y ejecutar estrategias, programas y proyectos que fortalezcan las investigaciones relacionadas con los delitos de secuestro y extorsión cuando estos se materializan o facilitan a través del ciberespacio.

En cumplimiento de esta misión constitucional, la DIASE requiere fortalecer su infraestructura tecnológica como elemento esencial para la búsqueda, análisis e interpretación de información en entornos digitales, aprovechando el avance de la tecnología, la cual ha transformado radicalmente la forma en que los criminales operan, obligando a la Policía Nacional a adaptar sus capacidades investigativas e inteligencia con herramientas innovadoras que permitan anticipar, detectar y contrarrestar nuevas modalidades delictivas.

El auge de los entornos digitales, las redes sociales y los servicios de mensajería cifrada ha generado nuevos espacios para la planeación, ejecución y encubrimiento de conductas delictivas relacionadas con el secuestro, la extorsión y otros delitos conexos. En este escenario, la información visual imágenes, fotografías y videos constituyen una fuente crítica de evidencia, que permite vincular identidades digitales con actores criminales reales.

En respuesta a este desafío, la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, a través del CIBERGAULA, requiere una herramienta especializada para la búsqueda de imágenes en la web a través de múltiples fuentes

abiertas (Open Source Intelligence – OSINT), que incorpore tecnología de reconocimiento facial avanzada, con el fin de automatizar procesos de localización de rostros, establecer coincidencias entre perfiles virtuales y asociar evidencias digitales con investigaciones judiciales en curso.

La implementación de tecnologías avanzadas como el reconocimiento facial no solo responde a una necesidad operativa, sino que constituye un componente esencial dentro de la estrategia nacional de seguridad digital 2025-2027, al integrar capacidades de análisis digital para optimizar la toma de decisiones basada en datos, y se fortalece la articulación interinstitucional para enfrentar fenómenos delictivos cada vez más complejos.

El reconocimiento facial aplicado a entornos digitales no solo amplía la capacidad de detección e identificación de sospechosos, sino que permite vincular la información del mundo virtual con el entorno físico, mejorando la trazabilidad de los criminales y la eficacia de las operaciones. Así, se convierte en una herramienta clave para anticipar amenazas, descubrir redes delictivas y optimizar los tiempos de respuesta investigativa.
La adquisición de esta herramienta tecnológica generará un impacto en la capacidad institucional, permitiendo:

- Reconocer y asociar rostros con perfiles en redes sociales y sitios web, facilitando la individualización de actores criminales, incluso si usan perfiles falsos.
- Acceder a información pública en múltiples plataformas digitales (Facebook, YouTube, Instagram, entre otras), incrementando la cantidad de datos útiles.
- Reducir el tiempo de búsqueda manual y optimiza los recursos humanos al automatizar la localización de imágenes y videos relacionados, aumentando la precisión y confiabilidad de los resultados.
- Posibilita establecer vínculos entre personas, contextos y escenarios capturados en distintas plataformas, aportando insumos a la trazabilidad criminal.
- Identificar y rastrear individuos que utilicen identidades falsas o alteradas en redes sociales y sitios web.
- Anticipar conductas criminales mediante el análisis predictivo de patrones visuales y de comportamiento en línea.
- Vincular evidencia digital con casos reales de secuestro y extorsión, optimizando la trazabilidad investigativa.

Asimismo, el CIBERGAULA de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión estará en capacidad de reducir significativamente los tiempos de investigación, aumentar la efectividad en la identificación de responsables y mejorar la trazabilidad de las redes criminales, buscando un impacto que se traduce en una mayor protección de los derechos fundamentales de las víctimas, la disminución de la impunidad y el fortalecimiento de la confianza ciudadana en la capacidad del Estado para garantizar la seguridad en entornos físicos y digitales.

De acuerdo a lo anterior, es preciso indicar que el uso de reconocimiento facial en investigaciones digitales se realizará dentro del marco legal colombiano y bajo los principios de proporcionalidad, necesidad y respeto por los derechos fundamentales, garantizando la transparencia y legitimidad del proceso investigativo; por lo cual, la adquisición de esta herramienta constituye una inversión estratégica que permite apoyar la investigación criminal, fortaleciendo la capacidad institucional de respuesta frente a delitos que hoy se gestan o facilitan desde el ciberespacio.

Esta inversión representa un paso decisivo para modernizar las capacidades tecnológicas del CIBER GAULA y mantener a la Policía Nacional de Colombia a la vanguardia en la prevención, investigación y judicialización de los delitos de secuestro y extorsión en la era digital.

Es importante mencionar que, mediante comunicación oficial No. GS-2026-000493 DIASE del 08 de enero de 2026, el Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIASE solicitó la ampliación, extensión o alcance del concepto de viabilidad del Comité de Evaluación de Requerimientos Tecnológicos (CERT), llevado a cabo el 07 de noviembre de 2025 para el proceso "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA BÚSQUEDA DE IMÁGENES EN LA WEB", a la cual se le brindó respuesta en la comunicación oficial No. GS-2026-000269-OFTIC del 11 de enero 2026, indicando lo siguiente: "(…) *"se mantiene la decisión generada por el comité mediante acta No AC-2025-002676-OFTIC – 2.7 del 07/11/2025 y la comunicación oficial electrónica No. GS-2025-010543-OFTIC del 10/11/2025, en atención a lo indicado por la unidad (...) Las especificaciones técnicas del proceso no presentan modificaciones respecto a las previamente aprobadas por el Comité CERT (...)", de igual forma, se debe tener en cuenta las recomendaciones y observaciones realizadas en el Comité CERT, establecidas en el numeral 4.3 del acta en mención."*

Por otra parte, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 4317 de 2022, el día 22 de diciembre de 2025, se convocó a la 26ª sesión extraordinaria del Comité de Integración de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Sector Defensa (CITI), soportado mediante el acta No. A20251226000447, en el cual la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OFTIC), presentó los proyectos institucionales para su ejecución en la vigencia 2026 "DESARROLLO TECNOLÓGICO POLICÍA NACIONAL 2026", incluyendo la adquisición de una herramienta para la búsqueda de imágenes en la web, el mencionado comité concluyó lo siguiente: *Considerando que no se presentaron observaciones ni aclaraciones al proyecto, el Comité emitió concepto favorable respecto a su viabilidad técnica y se aclara que las adquisiciones, la modalidad de contratación, los proveedores, las marcas, los montos económicos, las fuentes de financiación y las vigencias son responsabilidad de cada entidad".*

En el mismo sentido, se realizó la consulta en la plataforma Colombia Compra Eficiente (CCE) y actualmente No se encontraron acuerdos marcos o instrumentos de agregación de demanda similares a los que la organización desea adquirir, por tanto, mediante comunicación oficial No. GS-2025-022364-DIASE del 06 de noviembre de 2025, se solicitó a la Dirección de Colombia Compra Eficiente, la inclusión en el catálogo de acuerdos marco las especificaciones técnicas para la adquisición de una herramienta tecnológica de reconocimiento facial con inteligencia artificial y mejoramiento de imagen que permite identificar personas a partir de imágenes o registros visuales, con el fin de apoyar los procesos investigativos del CIBER GAULA de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, en concordancia al artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las entidades estatales de Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través del acuerdo marco de precios, a la cual se le brindó por parte de la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el oficio rad 2_2025_11_24_012330 del 24 de noviembre de 2025, señalando lo siguiente: *"En consecuencia y dando observancia lo normado por el Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifican, adicionan o sustituyen, al no existir un Acuerdo Marco cuyo catálogo comprenda el servicio o bien requerido, la entidad estatal podrá adquirir dichos servicios mediante la modalidad de selección que en derecho corresponda. Finalmente, las entidades compradoras podrán validar los Mecanismos de Agregación de Demanda que se encuentran operando en la TVEC, a través de la Cartilla que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente en la opción Tienda Virtual (enlace), en la cartilla al dar clic sobre el nombre del Mecanismo la misma redireccionara al mini sitio del Mecanismo de Agregación de Demanda en donde se encuentra publicado las fichas técnicas, el catálogo, el simulador, la guía de compra y los documentos del proceso de selección."*

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

El mercado en la región cuenta con empresas de reconocida trayectoria, con la capacidad de satisfacer al 100% la necesidad de adquirir la herramienta para la búsqueda de imágenes en la web, las cuales disponen de la infraestructura tecnológica adecuada para este tipo de contratos. Asimismo, existe la posibilidad de participación de varios oferentes que pueden ofrecer el servicio objeto del presente estudio previo.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, se realizó un estudio con el propósito de identificar las posibles empresas con experiencia que puedan ofrecer el servicio de "Adquisición de herramienta para la búsqueda de imágenes en la web", evidenciando lo siguiente:

OFERTA: El mercado nacional cuenta con empresas, tanto personas naturales como jurídicas, entre ellas Protactics S.A.S y Ciber-Tec S.A.S, con capacidad para entregar la herramienta objeto del presente proyecto a la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de forma oportuna y acorde con las necesidades institucionales.

Estas compañías cuentan con trayectoria y una alta oferta en el mercado, lo que permite que este sector se desarrolle y se posicione con una comercialización favorable, a precios acordes con las necesidades de la unidad. Además, están inscritas ante la Agencia Nacional de Contratación Pública, lo cual garantiza que el objeto del contrato se ejecute con calidad y eficiencia. Las empresas que normalmente abastecen el mercado nacional, regional y local cumplen con los requisitos de calidad exigidos y con las condiciones contractuales que se establezcan al momento de la contratación.

LA DEMANDA. Existe demanda de este elemento teniendo en cuenta las adquisiciones por parte de organismos del Estado, permitiendo a estas empresas ofrecer sus servicios según la necesidad y la función a cumplir, lo que permite al cliente externo contar con todo lo necesario para atender sus solicitudes y dar cumplimiento a la normatividad existente. Esta situación ha llevado a que la demanda en este sector se haya incrementado permitiendo que surjan empresas especializadas para brindar más productos con mayor calidad, precios competitivos y una más alta gama de elementos para satisfacer todas las necesidades del cliente, lo que conlleva a estos mercados a unas tendencias más modernas y facilita la comodidad de los clientes.

La adquisición de este elemento, ha sido contratada por otras entidades del estado, los cuales han cumplido satisfactoriamente con sus necesidades a través de procesos de contratación con precios acordes a la oferta y la demanda del mercado, con resultados positivos a la luz de la contratación pública.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Teniendo en cuenta el suministro de los bienes del presente estudio en el mercado nacional, se identificó una serie de empresas que manifestaron contar con la capacidad de prestar el servicio a contratar, De acuerdo al estudio de mercado se solicitaron mediante correo electrónico solicitudes de cotización para la ***"ADQUISICIÓN HERRAMIENTA PARA LA BÚSQUEDA DE IMÁGENES EN LA WEB"*** siendo las siguientes empresas las cuales realizaron cotización, así:

PROVEEDOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL
Protactics S.A.S	Cra 9 No. 80 - 12 Of. 702 Bogotá D.C	6013906694	juan.arango@protactics.com.co
Ciber-Tec S.A.S	Cra 9 No. 59-91 Of. 302 Bogotá D.C	3023348196	edward.martinez@ciber-tec.com.co

Para este análisis, se solicitó una cotización a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, donde NO se obtuvo cotizaciones por parte de otros proveedores.

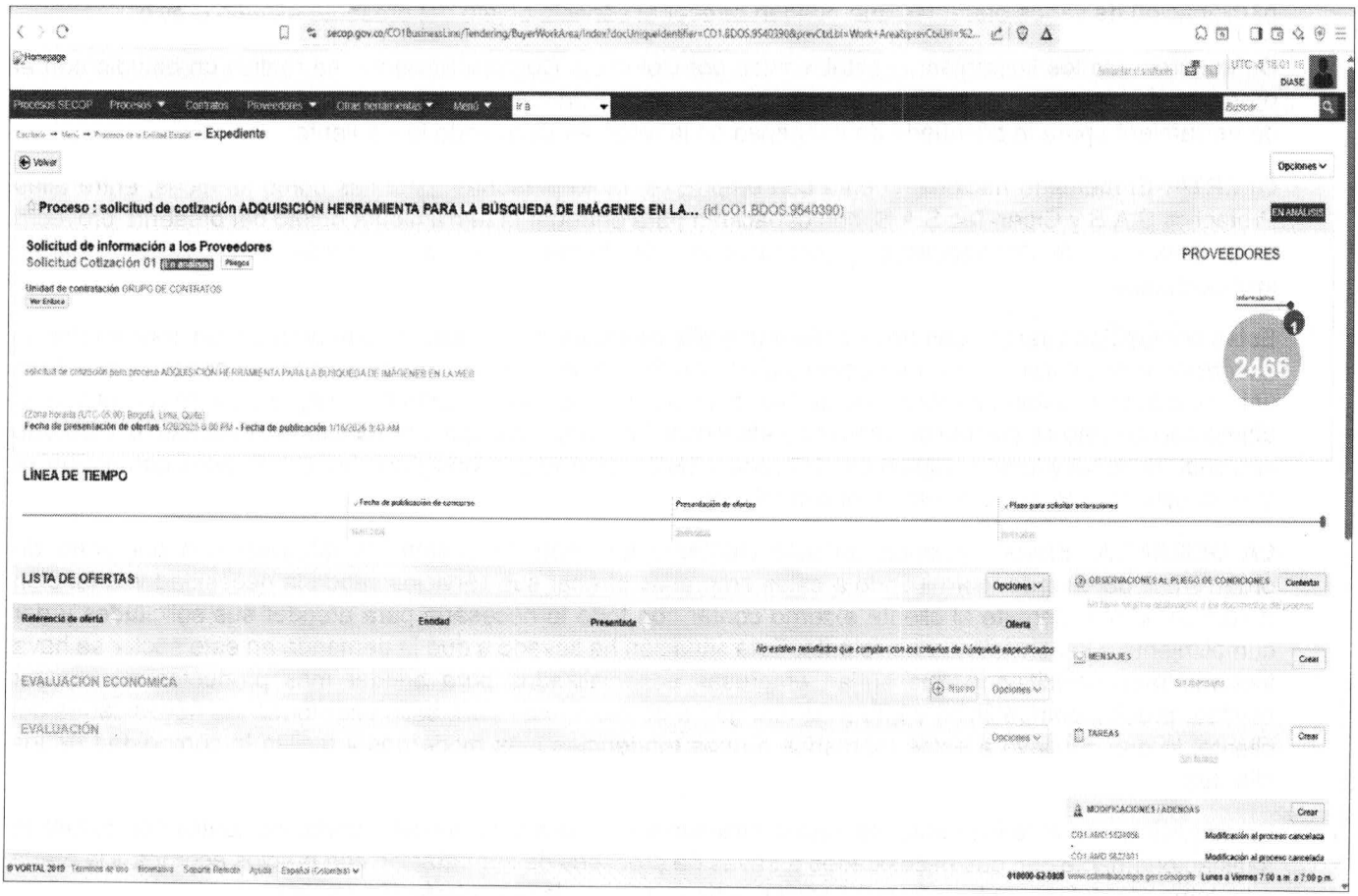

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: para establecer la estructura de costo del objeto del presente proceso, se tienen en cuenta las variables que tengan relación directa y permitan definir el precio base del bien a adquirir y actualizar.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad, la existencia de empresas de tecnología en el mercado nacional con la capacidad de garantizar la ***"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA PARA LA BÚSQUEDA DE IMÁGENES EN LA WEB".***

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, el costo de los elementos a adquirir acompañado de los justos valores, es de beneficio para la institución debido a que están ajustados a la realidad económica y comercial, lo cual evita eventuales costos adicionales que se desprenderían por no adquirir la **"ADQUISICIÓN HERRAMIENTA PARA LA BÚSQUEDA DE IMÁGENES EN LA WEB"**

COSTOS INDIRECTOS: El contratista debe asumir los costos indirectos de la contratación tales como pólizas, certificaciones, transporte, producción, almacenaje, descargue, fletes, importación, recurso humano

y gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en Moneda Legal Colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

1. Precios referencia SECOP (otras entidades)
2. Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
3. Precios de catálogo o portales web.
4. Precios del mercado (cotizaciones).

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co vigencias 2023, 2024, 2025 encontrándose una publicación de contratos con entidades estatales a nivel país, así:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	NÚMERO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
1	DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS	PN DIRAN 02-2-10097-25	PN DIRAN SA 027 2025	ADQUISICIÓN HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DE RECONOCIMIENTO FACIAL CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y MEJORAMIENTO DE IMAGEN QUE PERMITE IDENTIFICAR PERSONAS A PARTIR DE IMÁGENES O REGISTROS VISUALES, CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS INVESTIGATIVOS DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL.	$ 1.107.000.000,00

NOTA: Una vez consultado el SECOP II, se identificó la existencia de contratos con objeto similar al requerido en el presente estudio previo. No obstante, los precios allí referenciados no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual, toda vez que varían especificaciones técnicas.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

Al consultar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se encontró un (1) contrato similar en la vigencia 2024.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
1	DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN – PROTACTICS SAS	No. 05-2-10015-24 del 24/07/2024	ADQUISICIÓN HERRAMIENTA PARA LA BÚSQUEDA DE IMÁGENES EN LA WEB	$ 414.500.000

Para el presente contrato NO se tendrá en cuenta los precios históricos, toda vez que, el tiempo de soporte y garantía del contrato anteriormente relacionado difiere del que se pretende adquirir en el presente estudio previo, lo cual impacta directamente en el valor de la solución.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta que la herramienta descrita en el presente estudio no se encuentra en las plataformas de grandes superficies, toda vez que tienen unas características específicas en (diseño, forma, calidad entre otras), los cuales no presentan precios al respecto, razón por la cual no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual.

Así mismo, se verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente de la Agencia Nacional de Contratación Pública https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano , con el ánimo de establecer si dentro de dicho catalogo se encuentran los precios del mercado para el presente estudio, evidenciando que no se encuentran publicados para el objeto del contrato.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4 PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 Protactics S.A.S	COTIZACIÓN No. 2 Ciber Tec S.A.S.	MENOR VALOR COTIZADO
1	ADQUISICIÓN HERRAMIENTA PARA LA BÚSQUEDA DE IMÁGENES EN LA WEB	$ 1.280.000.000	$ 1.320.000.000	$ 1.280.000.000
VALOR TOTAL		**$ 1.280.000.000**	**$ 1.320.000.000**	**$ 1.280.000.000**

Para el presente proceso, se tendrán en cuenta los precios obtenidos mediante las cotizaciones de empresas comerciales, teniendo en cuenta que permite establecer valores vigentes del mercado para la adquisición de una herramienta para la búsqueda de imágenes en la web, de los cuales se determina el menor valor, teniendo en cuenta que después de realizar las solicitudes de cotización permite orientar el valor de la herramienta a adquirir.

Nota: Se presenta propuesta del 23/01/2026 de la empresa Protactics S.A.S y propuesta del 23/01/2026 de la empresa Ciber-tec S.A.S. Se adjunta captura de pantalla del RUES.

rues
Registro Único Empresarial y Social

PROTACTICS S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901219947 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3019362

Fecha de Matrícula
2018/10/01
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/26
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/03/26
Emprendimiento Social
N

CIBER-TEC SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla
CIBER-TEC
Identificación
NIT 901086031 - 6
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2825358

Fecha de Matrícula
2017/06/05
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/31
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2026/01/21
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para la obtención del valor estimado del proceso se determinará con base en el estudio de mercado y las cotizaciones de empresas del sector que cumplen con la necesidad de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, tomando como referencia el menor valor ofertado, el cual refleja las condiciones vigentes del mercado.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP II	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	ADQUISICIÓN HERRAMIENTA PARA LA BÚSQUEDA DE IMÁGENES EN LA WEB	N/A	N/A	N/A	$ 1.280.000.000	$ 1.280.000.000
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	**$ 1.280.000.000**	**$ 1.280.000.000**

NOTA: Una vez verificado en el SECOP II y análisis de precios de catálogos, no se tendrán en cuenta los precios de referencia debido a que al realizar el análisis comparativo y el cálculo del costo por usuario de la plataforma, dichos valores resultan superiores a las cotizaciones obtenidas en el mercado actual, igualmente para los precios históricos toda vez que, el tiempo de soporte y garantía del contrato anteriormente relacionado difiere del que se pretende adquirir en el presente estudio previo, lo cual impacta directamente en el valor de la solución.

Por otra parte, no se tendrán en cuenta los precios de catálogo ni de portales web, debido a que la herramienta descrita en el presente estudio cuenta con características técnicas específicas que no se comercializan en grandes superficies ni presentan precios públicos. Así mismo, se verificó la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, evidenciando que no existen precios publicados para el objeto del presente contrato.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la presente contratación es de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.280.000.000,00),** discriminados, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	$ 1.280.000.000	10	DIASE	ADQUISICIÓN HERRAMIENTA PARA LA BÚSQUEDA DE IMÁGENES EN LA WEB	1	$ 1.280.000.000	$ 1.280.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 1.280.000.000**

El valor total estimado para el presente proceso de contratación es la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.280.000.000,00),** exento de IVA, impuestos municipales, departamentales y nacionales a que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista).

Nota: El bien objeto de adquisición se encuentra catalogado como exento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley Decreto 1819 de 2016, que modifica el artículo 477 del Estatuto Tributario, bienes que

se encuentran exentos del impuesto, literal n) *Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional,* de conformidad con la comunicación GS-2026-001364-DIASE del 17/01/2026.

Intendente jefe **OSCAR JAVIER SAAVEDRA OCHOA**
Estructurador Estudio Previo

Mayor **JUAN BAUTISTA LOZANO CASTELLANOS**
Jefe Grupo CIBER GAULA

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso contratación cuyo objeto es "ADQUISICIÓN HERRAMIENTA PARA LA BÚSQUEDA DE IMÁGENES EN LA WEB "

Aplica	Anexos
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)

Aplica	Otros documentos adjuntos al Estudio Previo
☐	Correo electrónico No. 043 DIASE-CIBER del 11 de enero de 2026 solicitud concepto sistema de gestión ambiental.
☐	Correo electrónico No. 044 DIASE-CIBER del 11 de enero de 2026 solicitud concepto sistema de gestión de seguridad de la información
☐	Correo electrónico No. 045 DIASE-CIBER del 11 de enero de 2026 solicitud concepto sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
☐	Correo electrónico No. 093 DIASE - PLANE del 14 de enero de 2026 respuesta criterios ambientales sistema de gestión ambiental.
☐	Correo electrónico Sin Numero DIASE – GUTAH del 14 de enero de 2026 respuesta sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
☐	Correo electrónico No. 014 DIASE - SGSI del 14 de enero de 2026 respuesta sistema de gestión de seguridad de la información.

- ☐ Comunicación oficial No. GS-2026-001083-DIASE del 14 de enero de 2026 – Solicitud verificación de grabación, exención o exclusión de IVA.
- ☐ Comunicación oficial No. GS-2026-001364-DIASE del 17 de enero de 2026- Respuesta solicitud concepto IVA.
- ☐ Comunicación oficial No. GS-2026-000548-DIASE del 08 de enero de 2026 – Solicitud certificación análisis financiero.
- ☐ Comunicación oficial No. GS-2026-001435-DIASE del 18 de enero de 2026 - Respuesta indicadores financieros
- ☐ Comunicación oficial No. GS-2026-001899-DIASE del 24 de enero de 2026 - Solicitud inicio contratación al director DIASE.
- ☐ Comunicación oficial No. GS-2026-001329-DIASE del 16 de enero de 2026 - Entrega certificados proyecto de desarrollo tecnológico DIASE 2026
- ☐ Certificación plan de adquisiciones No. 118 del 01 de enero de 2026.
- ☐ Comunicación oficial No. GS-2025-022364 del 06 de noviembre de 2025 Radicado No. 1_2025_11_06_012541 de Colombia Compra Eficiente Solicitud inclusión en el catálogo de acuerdos marco.
- ☐ Radicado No. 2_2025_11_24_012330 del 24 de noviembre de 2025 Solicitud inclusión en el catálogo de acuerdos marco.
- ☐ Acta No. A20251226000447 del 22 de diciembre de 2025, mediante la cual se realizó la 26ª sesión extraordinaria del Comité de Integración de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Sector Defensa (CITI).

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Almacenista del Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que, consultados los inventarios del almacén del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no existe disponibilidad de una herramienta de iguales o similares características técnicas para asignar y que cumpla con las necesidades del grupo Ciber GAULA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT
1	ADQUISICIÓN HERRAMIENTA PARA LA BÚSQUEDA DE IMÁGENES EN LA WEB.	1	1	0%

Intendente Jefe **JUAN GUILLERMO REMOLINA QUESADA**
Almacenista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

HERRAMIENTA PARA LA BÚSQUEDA DE IMÁGENES EN LA WEB

NÚMERO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Nombre del fabricante	Especificar (Diligenciar este Campo)		
2.	Nombre de la Solución	Especificar (Diligenciar este Campo)		
3.	Cantidad de licencias	1		
4.	Cantidad de usuarios	5 (simultáneos con acceso autorizado mediante credenciales individuales.)		
5.	Tiempo de soporte y garantía	Treinta y seis meses (36) meses		
6.	Última versión disponible en el mercado.			
7.	Idioma: español y/o Ingles.			
8.	Servicio tipo SaaS			
9.	Algoritmo de identificación facial para analítica forense.			
10.	Base de datos obtenidas única y exclusivamente de fuentes públicas de todo el mundo.			
11.	Capacidad de reconocimiento facial y clasificar por incidente.			
12.	Capacidad de creación de reportes de cada investigación.			
13.	Acceso web con 2FA (Autenticación en dos fases).			
14.	Capacidad de compartir reportes con otros usuarios del sistema.			
15.	Herramienta única y exclusivamente de investigación y analítica forense.			
16.	Acceso a la plataforma a través de un explorador web.			
17.	El portal web debe utilizar el protocolo HTTPS.			
18.	Adhesión de usuarios a partir de una invitación por correo electrónico.			
19.	El sistema debe crear casos de manera ilimitada.			
20.	El sistema debe permitir realizar búsquedas ilimitadas de información.			
21.	El sistema debe contar con una base de datos conformada con al menos 30.000 millones de imágenes. Las imágenes deben ser obtenidas de fuentes públicas únicamente, ya sea de portales de noticias, páginas de dependencias de gobierno o de perfiles públicos de redes sociales.			
22.	La base de datos se debe actualizar e incrementar de manera periódica. El fabricante debe actualizarla de manera frecuente con imágenes de todo el mundo, esto para ayudar en el proceso investigativo.			
23.	La base de datos se debe actualizar e incrementar de manera periódica, mínimo 100 millones de imágenes cada semana.			
24.	La plataforma debe contar con un algoritmo de identificación facial basado en inteligencia artificial para analítica forense.			
25.	El algoritmo de identificación facial basado en inteligencia artificial debe haber sido evaluado previamente por el Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (NIST, por sus siglas en inglés) de Estados Unidos de América y mostrar su desempeño de rendimiento superior al 97%.			

NÚMERO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
26.	El usuario debe tener la capacidad de buscar rostros que se ubican en fotografías o videos.		
27.	El usuario debe tener la capacidad de capturar una fotografía en tiempo real y poder hacer una búsqueda.		
28.	La plataforma debe tener la capacidad de organizar las búsquedas por investigación, de tal forma que se mantenga un orden en las búsquedas, es decir que se deben agrupar por casos.		
29.	Para mayor control, cada vez que se comience una nueva investigación, esta debe tener diferentes campos de identificación para llevar un mayor control.		
30.	La plataforma debe ser accesible desde computadoras de escritorio, computadoras portátiles, tabletas o teléfonos inteligentes.		
31.	La plataforma debe mantener un registro de todas las actividades que realizan los usuarios. A continuación, se enlistan algunas de las actividades que deben generar registro, sin que sea limitativa: a. Acceso a la plataforma b. Nombre de usuario c. Hora y fecha d. Generación de nuevas investigaciones e. Búsquedas realizadas f. Generación de reportes g. Identificación del dispositivo desde que se acceso a la plataforma		
32.	La plataforma debe tener la capacidad de manejar dos categorías de usuarios diferentes: administrador y usuarios Permisos de los administradores: a. Creación de usuarios b. Eliminación de usuarios c. Tendrán la capacidad de visualizar las acciones realizadas por los usuarios. d. Verán en tiempo real estadísticas y reportes del uso de la plataforma. e. Visualizaran búsquedas realizadas por los usuarios. f. Realizaran consultas, búsquedas, recolección, preservación de información obtenida en la plataforma. g. Crear galerías personales No tendrán permisos para borrar ni eliminar: a. Investigaciones b. Búsquedas c. Registros		
33.	La plataforma debe tener la capacidad de manejar dos categorías de usuarios diferentes: administrador y usuarios Permisos de los Usuarios: a. Tendrán la capacidad de ver el historial de sus búsquedas únicamente. b. Podrán hacer uso de las consultas, búsquedas, recolección, preservación de información obtenida en la plataforma. c. Crear galerías personales		

NÚMERO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	No tendrán permisos para borrar ni eliminar: a. Investigaciones b. Búsquedas c. Usuarios d. Registros		
34.	Los resultados que arrojen la búsqueda deberán mostrar la dirección URL de donde se obtuvieron.		
35.	La plataforma debe tener la capacidad de mejorar las imágenes a través de la ayuda de la inteligencia artificial.		
36.	La plataforma debe tener la capacidad de identificar que hay uno o más rostros dentro de las fotografías o videos.		
37.	La plataforma debe permitir la búsqueda de cualquier rostro que aparezca dentro de una fotografía o video que el usuario o el administrador suba a la plataforma.		
38.	La plataforma debe permitir buscar cualquier rostro que aparezca dentro de las imágenes que aparecieron dentro de los resultados.		
39.	En caso de que se requieran más resultados de la identificación facial, la plataforma deberá contar con un sistema de notificación. Que indique que se han agregado más imágenes de un caso aperturado durante alguna de las actualizaciones de las imágenes de la base de datos.		
40.	El futuro contratista deberá activar la plataforma, así como también asignará y entregará las credenciales de acceso para el ingreso desde los equipos de cómputo que la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional designe.		
41.	La herramienta no podrá estar en listados en el sitio web del fabricante como fin de vida útil (comercialización, venta mantenimiento o soporte) o fin de venta.		
42.	El contratista debe colocar a disposición de la DIASE los siguientes medios de manera permanente (7X24): línea telefónica (celular y fijo) y correo electrónico, que garanticen la comunicación permanente con CIBERGAULA y/o supervisor del contrato, con el fin de poder reportar los incidentes que se presenten y estar en comunicación permanente para cualquier eventualidad o soporte que se presente en la DIASE. Para el soporte de fábrica o falla del mismo, el servicio deberá ser las 24 horas con respuesta inmediata a las llamadas de emergencia durante el tiempo de ejecución del contrato. La firma oferente deberá dar respuesta en un mínimo tiempo para atender los requerimientos por fallas que se presenten, durante el tiempo de la garantía del servicio.		
43.	Durante el tiempo de soporte y garantía del servicio, el contratista brindara al contratante el derecho a recibir nuevas versiones, actualizaciones o funcionalidades de la plataforma que libere el fabricante, sin que genere ningún costo adicional al ente contratante.		
44.	Compatibilidad con Windows 10, 11 de 64 BITS.		
45.	Manual de usuario.		
46.	El futuro contratista deberá brindar transferencia de conocimiento de forma presencial o virtual (online) a mínimo cinco (05) funcionarios policiales en conocimiento y operación de la solución objeto del presente proceso, con una intensidad horaria de 08 horas mínimo, en idioma español, entregando certificado		

NÚMERO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	de participación. Esta transferencia de conocimiento debe ser impartida directamente por el fabricante de la solución. Calificación del Instructor: El personal que llevará a cabo la capacitación debe estar certificado por el fabricante de la herramienta, garantizando así un nivel de experticia adecuada y la actualización constante sobre las últimas funcionalidades y mejores prácticas del uso de la licencia.		
47.	El futuro contratista certificará por escrito que, durante el periodo de garantía de tres (3) años, mantendrá el acceso a la última versión generada por parte del fabricante sobre los accesos a servicios licenciados, con las actualizaciones correspondientes para su funcionamiento acorde a la los requerimientos técnicos solicitados.		
48.	El futuro contratista junto con la oferta, certificará por escrito que el acceso a servicio de la herramienta, tendrá un tiempo de garantía mínimo de tres (3) años ofrecido por el fabricante, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.		
49.	El futuro contratista certificará por escrito que, en caso de requerirse soporte técnico con los accesos a servicios licenciados, se obtendrá comunicación vía telefónica y correo electrónico con la empresa fabricante o autorizada para su distribución, para el objeto del futuro contrato, al cual contesten y respondan sin dilataciones, en un tiempo de respuesta no superior a los 10 minutos, en disponibilidad de 24x7.		
50.	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento o acceso a la plataforma, el contratista deberá resolver el inconveniente en el menor tiempo posible, sin sobrepasar las 24 horas posteriores al reporte de la falla, enviando soporte presencial de talento humano capacitado para tal fin.		
51.	El futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias, certificados de autenticidad, certificados de distribuidor autorizado y facturas, que darán lugar para el desarrollo de su actividad productiva, en relación al objeto del futuro contrato. En caso de no aplicar, el oferente deberá presentar certificación escrita.		
52.	El oferente deberá junto con su oferta adjuntar un documento oficial de fabricante donde se puedan evidenciar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas y a su vez el nombre de la plataforma ofertada		
53.	El futuro contratista garantizará que el nombre del Ministerio de Defensa Nacional, la Policía Nacional de Colombia, Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, grupo CIBER GAULA, NO aparecerán públicamente en las páginas web, folletos o cualquier tipo de publicidad donde se mencione que suministran este tipo de herramientas tecnológicas al servicio de los nombres antes en mención, con el fin de reservarnos el anonimato en el uso de las mismas. Dicha información reposará de manera privada para la empresa fabricante y/o representante legal.		
54.	Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al contratista ocurriesen daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.		
55.	El oferente favorecido deberá asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos transporte y seguros del personal contratista, instalación y puesta en funcionamiento del servicio.		
56.	El futuro contratista suministrará certificado de la entrega de las credenciales de acceso a la plataforma, con los usuarios de inicio de sesión por equipos de cómputo.		
57.	El futuro contratista deberá diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratista o Terceros".		

NÚMERO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
58.	CALIDAD Y CAMBIO Y/O REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS El oferente debe anexar certificación de que aun cuando los elementos objeto del proceso cumpliendo con todas las especificaciones técnicas al momento de su entrega a la Policía Nacional, llegasen a presentar defectos de fabricación en sus características, el oferente efectuara su cambio, sin costo alguno para la Policía Nacional en un término no mayor a quince (15) días hábiles, previa coordinación y solicitud con el supervisor.		

NÚMERO	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
59.	El oferente debe certificar que se compromete a sostener los precios de la oferta durante la ejecución del contrato.		
60.	El futuro contratista y su personal deberá cumplir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el Manual del Sistema de Seguridad de la Información para la Policía Nacional y demás normas concordantes, el contratista y sus empelados deberán firmar los formatos de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas y terceros, lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información DIASE.		
61.	El futuro contratista entregará el licenciamiento de acceso a la plataforma, a nombre de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión.".		
62.	El futuro contratista suministrará a la supervisión la siguiente documentación al inicio del proyecto: • Certificados de autenticidad. • Certificado de distribuidor autorizado. • Facturas en las que certifique la adquisición del servicio por parte de la Policía Nacional. • Documentación en la que se describa el alcance del objeto del futuro contrato en los términos de uso que fue adquirida		
63.	El oferente de la solución debe estar autorizado por el fabricante para la distribución de la plataforma, para lo cual debe anexar un documento oficial del fabricante.		
64.	El oferente de la solución debe estar autorizado por el fabricante para el soporte de la plataforma, para lo cual debe anexar un documento oficial del fabricante.		
65.	El contratista deberá realizar la gestión de casos de soporte con el fabricante.		
66.	El CONTRATISTA debe garantizar que la herramienta tenga representación en Colombia.		

67.	**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** Mediante correo electrónico No. 043 DIASE - CIBER, se solicitó a la Oficina de Planeación, concepto relacionado con el Sistema de Gestión Ambiental, al cual se le brindó respuesta de la siguiente manera: **Correo electrónico No. 093 DIASE-PLANE del 14/01/2026** **Requisitos en materia ambiental:** En atención a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución No. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, así: **Estudios previos** **Criterios para compras públicas sostenibles.** Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. En caso de no aplicar, los contratistas deberán presentar certificación escrita. Igualmente, en caso de aplicar, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. **Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.** • Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papel" (Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes). • Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. **Otros criterios a tener en cuenta:** En concordancia con la Directiva Presidencial 04 de 030412 " Eficiencia administrativa y lineamientos de la política Cero papel en la administración pública " y la Directiva		

	Transitoria 007 de 280119 " Parámetros para la movilización y cumplimiento del modelo integrado de Planeación y Gestión "MIPG Versión 2" mantenimiento de los certificados de los Sistemas de Gestión y Revisión por la Dirección en la vigencia 2019 ", el contratista deberá presentar reportes de consumo de acuerdo a las especificaciones técnicas, donde deberá presentar mensualmente al supervisor del contrato, un informe detallado del consumo de impresión y copiado, teniendo en cuenta el consumo establecido tanto de impresiones como de copias, de acuerdo a las cuotas asignadas a cada usuario, indicando la cantidad de impresiones y copias a blanco y negro y a color (simplex y dúplex), cantidad de impresiones y copias b/n generadas de los equipos multifuncionales, cantidad de folios, cantidad carta (en medio magnético). Así mismo el contratista debe realizar un informe de análisis trimestral y presentación, donde se evalúe el comportamiento del uso del servicio de impresión y copiado por dependencia y por usuario. El seguimiento de estos reportes deberá hacerse con una periodicidad mensual, conjuntamente entre el coordinador designado por el contratista, el supervisor del contrato y el responsable del Programa ambiental "Eficiencia Administrativa y Cero papel". **Requisitos Informativos en materia ambiental:** Según la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", (Capítulo III, numeral 1.1 estudios previos, literal b), Nota 4, se deberá propender por: • Si el producto o servicio cuenta con certificaciones ambientales, o se encuentra dentro de los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad. • Si los proveedores cuentan con certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente. El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. **Requerimientos para supervisores de contratos (OBLICACIONES DEL SUPERVISOR):** Corresponde a los supervisores designados en los contratos o convenios, el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas, debiendo reflejarse en el formato (2BS - FR - 0019) Informe Supervisión Seguimiento Contractual presentado al ordenador del gasto.		
68.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** Mediante correo electrónico No. 044 DIASE - CIBER, se solicitó al Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, concepto relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, al cual se le brindó respuesta de la siguiente manera:		

	Correo electrónico No. 014 del 14/01/2026 de DIASE-SGSI **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 04408 del 26/12/24 en su artículo 66. seguridad de la información en la relación con proveedores "La Policía Nacional establece los mecanismos de control en sus relaciones con personal externo que le provean bienes o servicios. Los funcionarios responsables de la realización o quienes realizan la firma de contratos, acuerdos o convenios con personal externo deben garantizar el cumplimiento del manual de seguridad de la información por parte de estos. Para los cual se definen las siguientes directrices: - Todos los contratos, de acuerdo a su naturaleza deben tener claramente definidos los acuerdos de niveles de servicios y ser contemplados como un numeral de las especificaciones técnicas. - El proponente deberá diligenciar y firmar el formato 1DT-FR-0016 "declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros", como quiera que iniciara una relación contractual con la institución y éste hará parte integral del contrato; los proveedores se comprometen a utilizar la información solamente para el uso específico al que se ha destinado y a no comunicarla, difundirla o hacerla pública a un tercero, sin la autorización previa del dueño del activo. El documento deberá ser diligenciado de igual forma, por el personal de empleados que intervenga en el desarrollo del objeto contractual, cualquiera que sea su grado de participación y cuando se requiere la entrega de información con niveles de clasificación. - Si dentro del objeto contractual se encuentra comprometido algunos de los activos de la información de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, el propietario o responsable de este activo de información deberá realizar una evaluación del riesgo y dar una viabilidad para que puedan permitir el acceso o la entrega del mismo a un tercero, esto con el fin de salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.		

Intendente jefe **OSCAR JAVIER SAAVEDRA OCHOA**
Estructurador Estudio Previo

Mayor **JUAN BAUTISTA LOZANO CASTELLANOS**
Jefe Grupo CIBER GAULA

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado por lote o lotes a ofertar	roponente eleccionado	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el diez (10%) del monto del presupuesto oficial, desde la presentación de la oferta y cuatro (04) meses más, hasta la aprobación de la garantía que cubre los riesgos propios de la etapa contractual.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO		VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN, Y TRES (03) AÑOS MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS SERVICIOS LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.
	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE LOS SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO		VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y TRES (3) AÑOS MÁS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL MISMO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Intendente jefe **OSCAR JAVIER SAAVEDRA OCHOA**
Estructurador Estudio Previo

Mayor **JUAN BAUTISTA LOZANO CASTELLANOS**
Jefe Grupo CIBER GAULA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Económicos	Ofertas artificialmente bajas	Los ítems a contratar no están ajustados al mercado, generando traumatismos en el sector económico del mercado	2	1	3	Bajo	Contratista	Validar calidad, garantía, funcionalidad estén ajustados al mercado	1	1	2	Bajo	No	Si	Analista de contratos Comité Económico	Desde la presentación de la propuesta	Cierre de evaluación	Informe de evaluación	En los tiempos estipulados para evaluación
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la herramienta presente fallas durante su uso.	No contar con la disponibilidad de la herramienta para dar respuesta oportuna a los requerimientos.	1	5	6	Alto	Contratista	El contratista deberá garantizar su acceso conforme a lo establecido en la garantía técnica en un periodo no mayor a 60 días y las garantías del proceso.	1	4	5	Medio	No	No	Dueño de la necesidad, supervisor del contrato	Aprobación garantía única	Finalización plazo de ejecución	Informe de supervisión	Permanente cada 15 días
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con los acuerdos de nivel de servicio en la atención de los casos de soporte.	Indisponibilidad del servicio	1	5	6	Alto	Contratista	El contratista deberá dar cumplimiento con los acuerdos de nivel de servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego	1	4	6	Medio	NO	NO	Dueño de la necesidad, supervisor del contrato	Aprobación garantía única	Terminación del contrato y liquidación del mismo	Informe de supervisión	Permanente

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presenten incumplimientos en el plazo de ejecución del contrato	No entrega la herramienta	1	5	6	Alto	Contratista	El contratista deberá dar acceso a la herramienta	1	2	3	Bajo	NO	NO	Dueño de la necesidad, supervisor del contrato	Aprobación garantía única	Terminación del contrato y liquidación del mismo	Informe de supervisión	Permanente

Intendente jefe **OSCAR JAVIER SAAVEDRA OCHOA**
Estructurador Estudio Previo

Mayor **JUAN BAUTISTA LOZANO CASTELLANOS**
Jefe Grupo CIBER GAULA

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO FACTORES DE PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, acorde a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el **ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** de carácter técnico, jurídico y económico.

Los factores de ponderación de las ofertas se aplicarán teniendo en cuenta que la propuesta cumple técnica, económica y jurídicamente al igual que la experiencia, con los siguientes parámetros, así:

Se verificará que se cumpla con los requisitos mínimos habilitantes.

En este aspecto se tendrán en cuenta las condiciones técnicas adicionales que para la Entidad representen ventajas de calidad o de funcionamiento, dichas condiciones podrán consistir en servicios o elementos adicionales a los presupuestados por la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, y que representen un mayor grado de satisfacción para la Entidad, para este caso se ponderará con puntaje adicional las firmas que ofrezcan por escrito una mayor cantidad de beneficios para la entidad, con el presupuesto oficial para este proceso.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1-Factor Técnico adicional	60
2- Factor Económico	30
3- Estímulo a la Industria Nacional	10
TOTAL	**100**

1. FACTOR TÉCNICO ADICIONAL: (60 Puntos)

Para efectos de la evaluación técnica adicional, la oferta debe ser hábil, esto es que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, experiencia financiero- económico, y que no esté inmersa en causal de rechazo.

Con fundamento en el **OFRECIMIENTO ADICIONAL DE PONDERACIÓN** a presentar en la plataforma electrónica SECOP II, dentro de la propuesta, el comité evaluador efectuará la distribución de puntaje de la siguiente manera:

Ítem	Criterios	Puntaje
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA PARA LA BÚSQUEDA DE IMÁGENES EN LA WEB	OFERENTE QUE OFREZCA UN MES (01) DE SERVICIO ADICIONAL A LAS ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE CONTRATO SIN COSTO PARA LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN.	20
	OFERENTE QUE OFREZCA DOS MESES (02) DE SERVICIO ADICIONAL A LAS ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE CONTRATO SIN COSTO PARA LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN.	40
	OFERENTE QUE OFREZCA TRES MESES (03) O MÁS DE SERVICIO ADICIONAL A LAS ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE CONTRATO SIN COSTO PARA LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN.	60

2. FACTOR ECONÓMICO: (30 Puntos)

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOP II.

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.

Se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

1. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto oficial.
2. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.
3. Menor Precio.

Una de las anteriores fórmulas se escogerá el segundo día hábil siguiente a la presentación de la propuesta, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si se encuentra la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

1.1 FÓRMULA No. 1 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{PE+P1+P2+P3+.....+Pn}{N+1}$$

Dónde:
PP = Precio promedio
PE = Presupuesto estimado para la evaluación económica
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.1.1 y 1.1.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 500$$

1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 500$$

Dónde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2 FÓRMULA No. 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{P1 + P2..... + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.2.1 y 1.2.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.2.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{} * 500$$

$$\frac{}{\text{PPE}}$$

1.2.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$\text{VPE} = \frac{\text{PPE}}{\text{PMP}} * 500$$

Donde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2.3 FÓRMULA 3. MENOR PRECIO

Se otorgarán quinientos (500) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje
OMP = Oferta menor precio
PPE = Precio propuesta a evaluar

P = (OMP / PPE) * 500

NOTA: cuando en la evaluación económica se habilite solo una oferta, se le otorgarán los treinta (30) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

NOTA: cuando para la evaluación económica se habiliten solo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la **TRM** no aplica la fórmula de promedio aritmético con o sin presupuesto oficial y para tal caso se tomará la fórmula de MENOR PRECIO.

FACTOR ECONÓMICO	
Oferta Económica (cuadro de precios unitarios)	30 puntos

3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el **formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*"**,** teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Ley 816 de 2003)	
Servicios de origen nacional/ principio de reciprocidad	10 puntos

Intendente jefe **OSCAR JAVIER SAAVEDRA OCHOA**
Estructurador Estudio Previo

Mayor **JUAN BAUTISTA LOZANO CASTELLANOS**
Jefe Grupo CIBER GAULA

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	**Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)**	**Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)**	**Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D**
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el proponente entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 02232 del 01/08/2025, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de la convivencia a través del servicio de policía, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de sus funcionarios, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico y asignará responsabilidades a todos los niveles de gerencia policial, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las acciones de mejora continua en la prevención de los accidentes de trabajo y la enfermedad laboral".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

Para las personas naturales y jurídicas la Policía Nacional mediante la Resolución No. 2186 del 10/07/2024 *"Por la cual se deroga la resolución N° 01956 de fecha 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional"*, como requisitos de cumplimiento para los contratistas.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:
COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones
NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

1 Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.